

Segundo.-La lista de variedades comerciales de hinojo a que hace referencia el número anterior tendrá carácter provisional, con vigencia límite hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales, previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; y legislación complementaria.

Tercero.-Si en virtud de un derecho anterior sobre la denominación de alguna variedad de las que se incluyen en la lista, mediante la presente Resolución, la libre utilización de la denominación se viera afectada por el mencionado derecho, se procederá de oficio al cambio de la mencionada denominación varietal.

Cuarto.-Las normas para efectuar la solicitud de inscripción están a disposición de los interesados en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEJO

Lista de variedades comerciales de hinojo (*Foeniculum vulgare*, P. Mill.) inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

- De Florencia. Dulce de Florencia.
- Latina.
- Dominó.
- Wadenromen.

1197 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la lista de variedades comerciales de remolacha de mesa inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden ministerial de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies.

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.-Se aprueba la lista de variedades comerciales de remolacha de mesa (*Beta vulgaris* L. var. *Esculenta* L.) con la inclusión de las variedades que figuran en el anejo a esta Resolución.

Segundo.-La lista de variedades comerciales de remolacha de mesa a que hace referencia el número anterior, tendrá carácter provisional con vigencia límite hasta la fecha de publicación de las listas de variedades comerciales, previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, y legislación complementaria.

Tercero.-Si en virtud de un derecho anterior sobre la denominación de alguna variedad de las que se incluyen en la lista, mediante la presente Resolución, la libre utilización de la denominación se viera afectada por el mencionado derecho, se procederá de oficio al cambio de la mencionada denominación varietal.

Cuarto.-Las normas para efectuar la solicitud de inscripción están a disposición de los interesados en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEJO

Lista de variedades comerciales de remolacha de mesa inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

- Boltardy.
- Garnet.
- Cylindra.
- Monopoly.
- Detroit. Globo Rojo.
- Plato de Egipto. Aplastada de Egipto.
- Egiptia de Crosby, Crosby's Egyptian.
- Red Pack.
- Faro.

1198 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la Lista de Variedades Comerciales de Endivia inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Ilmo Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies.

Esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.-Se aprueba la Lista de Variedades Comerciales de Endivia (*Cichorium intybus* L. var. *foliosum* Bisch.) con la inclusión de las variedades que figuran en el anejo a esta Resolución.

Segundo.-La Lista de Variedades Comerciales de Endivia a que hace referencia el número anterior, tendrá carácter provisional, con vigencia límite hasta la fecha de publicación de las Listas de Variedades Comerciales previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, y legislación complementaria.

Tercero.-Si en virtud de un derecho anterior sobre la denominación de alguna variedad de las que se incluyen en la Lista, mediante la presente Resolución, la libre utilización de la denominación se viera afectada por el mencionado derecho, se procederá de oficio al cambio de la mencionada denominación varietal.

Cuarto.-Las normas para efectuar la solicitud de inscripción están a disposición de los interesados en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

ANEJO

Lista de Variedades Comerciales de Endivia (*Cichorium intybus* L. var. *foliosum* Bisch.) inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero

- Aline.
- Kwarosa.
- Evere. (H).
- Zoom. (H).

(H): Variedad declarada como híbrida.

1199 RESOLUCION de 27 de diciembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se aprueba la Lista de Variedades Comerciales de Nabo inscritas en el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la Orden de 7 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo), por la que se amplía el Registro Provisional de Variedades Comerciales de Plantas a nuevas especies, esta Dirección General tiene a bien disponer:

Primero.-Se aprueba la Lista de Variedades Comerciales de Nabo (*Brassica rapa* L. var. *rapa* (L.) Thell) con la inclusión de las variedades que figuran en el anejo a esta Resolución.

Segundo.-La Lista de Variedades Comerciales de Nabo a que hace referencia el número anterior tendrá carácter provisional, con vigencia límite hasta la fecha de publicación de las Listas de Variedades Comerciales, previstas en la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero, y legislación complementaria.

Tercero.-Si en virtud de un derecho anterior sobre la denominación de alguna variedad de las que se incluyen en la Lista, mediante la presente Resolución, la libre utilización de la denominación se viera afectada por el mencionado derecho, se procederá de oficio al cambio de la mencionada denominación varietal.

Cuarto.-Las normas para efectuar la solicitud de inscripción están a disposición de los interesados en el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 27 de diciembre de 1985.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero.